

55709

Quito

11/10

clp

Quito, 9 de noviembre de 2012

Abogada  
Suad Manssur  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

ESCANFORD

✍

De mi consideración:

Carlos Manuel Hervas Chauvin en mi calidad de Gerente General de la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Dando cumplimiento al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012 07688.29492 emitido por el Ingeniero David Moreno Gallardo, Director de Registro de Sociedades Subrogante de la Intendencia de Quito, adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones que otorga la compañía F.C.M INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a favor de los señores Francisco Cobo Martínez y Gemma Florencia Durini Terán, otorgada el 13 de agosto de 2012 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de agosto de 2012, así como también la rectificatoria y aclaratoria a esta escritura.

Adicionalmente solicito se sirva conferirme una certificación de la cual se desprenda la nómina de socios actualizada de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

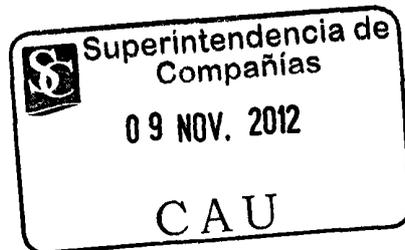
Atentamente,

*Carlos Manuel Hervas Chauvin* ✓ OR  
Carlos Manuel Hervas Chauvin  
GERENTE GENERAL  
HEMAFOOD CIA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones con rectificatoria; adjunto nómina

14/11/2012

✍





NOTARIA  
TERCERA

**Dr. Roberto Salgado Salgado**



**ESCRITURA NO. DIEZ MIL CUATROCIENTOS  
TREINTA Y UNO (10431)**

**RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA HEMAFOOD CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA F.C.M.  
INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO COBO  
MARTÍNEZ Y FLORENCIA DURINI TERAN**

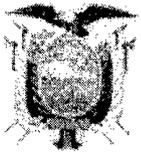
**Cuantía: INDETERMINADA**

DI, 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y; por otra parte la abogada Gabriela Verónica Villalobos Dávalos en su calidad de Apoderada Especial de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y la señora Florencia Durini Terán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casadas, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía una de la que aparezca la rectificatoria y aclaratoria de la cesión de participaciones en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y a quien en adelante se le llamará la "LIQUIDADORA SUPLENTE" y; por otra parte la abogada Gabriela Verónica Villalobos Dávalos en su calidad de Apoderada Especial de los señores



NOTARIA  
TERCERA

## Dr. Roberto Salgado Salgado



Francisco Nicolás Cobo Martínez y Gemma Florencia Durini Terán, a quien en adelante se le llamará la "APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-. Dos punto uno.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, el veinte de octubre del año dos mil cinco y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el primero de noviembre de dos mil cinco, se constituyó la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. **Dos punto dos.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el trece de agosto de dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de agosto de dos mil doce la compañía F.C.M INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN procedió a transferir la totalidad de las participaciones a favor de los señores Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. **Dos punto tres.** En la mencionada escritura pública de cesión de participaciones, en la cláusula segunda de los antecedentes, literal dos punto tres, por un error consta el nombre de la cesionaria como Florencia Cobo Durini, siendo el nombre completo correcto Gemma Florencia Durini Terán. **Dos punto cuatro.** Adicionalmente se debe aclarar que la cesión se la realiza por adjudicación del remanente producto de la Liquidación de la Compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. TERCERA.-

**RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** De acuerdo a los antecedentes expuestos, las comparecientes en la calidad que intervienen proceden a rectificar el nombre que consta en la cláusula segunda, en el numeral dos punto tres de la escritura de cesión de participaciones mencionada como Florencia Cobo Durini, siendo el nombre correcto Gemma Florencia Durini Terán, adicionalmente aclaran que la cesión de participaciones se la realiza como producto de la adjudicación del remanente producto de la Liquidación de la Compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme consta en el acta adjunta en la cesión de participaciones que se aclara y rectifica. **CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción ordinaria del Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco (5575) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas su partes y leída que les fue

A large, stylized handwritten mark or signature is present on the right side of the page, extending vertically from the middle to the top. It consists of a long vertical line with a horizontal stroke crossing it near the top, and a curved line at the bottom.



NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado



íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman  
conmigo en unidad de acto de todo los cual doy fe.

**Dra. María Edith Játiva Cadena**  
c.c. 170538736-1

**Ab. Gabriela Verónica Villalobos Dávalos**  
c.c. 170515179-1



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACIÓN**

Quito, 29 de junio de 2011

Señora  
**María Edith Játiva Cadena**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, reunida el día 30 de abril del año 2010, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **Liquidadora Suplente** de la Compañía.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En su calidad de Liquidadora Suplente, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Liquidador Principal, dentro del proceso de liquidación, para lo cual se le confieren todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de enero de 1981, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 23 de abril del mismo año. El día 3 de mayo del año 2010, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria de la Compañía, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 4 de agosto del año 2010.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
David Benalcázar  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 29 de junio de 2011.

  
María Edith Játiva Cadena  
c.c. 1705387361

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9950** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**  
- 8 JUL 2011  
Quito, a

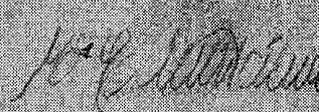


REGISTRO MERCANTIL

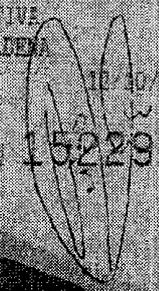
  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CITADANIA 170538736-1  
JATIVA CADENA MARIA EDITH  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 FEBRERO 1968  
001-1 0194 01987 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 81221222  
CASADO MAURICIO ANIBAL FREIRE ALARCON  
SUPERIOR EN JURISPRUDENCIA  
ESWALDO JATIVI  
VICTORIA CADENA  
QUITO 10/10/2006  
12/10/2007  
REN 1522993



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011

186-0013 NÚMERO 1705387361 Cédula

JATIVA CADENA MARIA EDITH

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA QUITO  
CUMBAYA CANTON  
PARROQUIA



Presidencia de la Mesa



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



*[Firma manuscrita]*

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ Y OTROS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

*[Firma manuscrita]*

**ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO -----**

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves, veinte y ocho (28) de junio de dos mil doce (2012); ante mí, **doctor Jorge**



**Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ, la señora GEMMA FLORENCIA DURINI TERÁN, la señora ADRIANA COBO DURINI, y la señora GABRIELA COBO DURINI, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará en conjunto como "Los Mandantes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente certificadas se agregas a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ, la señora GEMMA FLORENCIA DURINI TERÁN, la señora ADRIANA COBO DURINI, y la señora GABRIELA COBO DURINI, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará en conjunto como "Los Mandantes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** "Los Mandantes" por medio del presente instrumento público, otorgan



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



poder especial, a favor de la señorita Paola Cristina Gachet Otañez y/o la señora Gabriela Verónica Villalobos Dávalos y/o del señor Francisco Javier Naranjo Grijalva, a quienes en adelante se les podrá denominar como "Los Mandatarios". "Los Mandantes" otorgan a "los Mandatarios" poder especial pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que actúen a nombre y representación de "los Mandantes" en forma individual o conjunta, y realicen lo siguiente: a.- Suscriban peticiones, solicitudes, formularios, escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de documento para la adjudicación, rectificación o aclaratoria y en general transferir o adquirir dominio de bienes muebles, inmuebles y/o derechos y acciones que fueren de propiedad o que les correspondan a "los Mandantes"; en especial para la adjudicación de los bienes inmuebles que en favor de "los Mandantes" realizará la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. En Liquidación. b.- Suscriban cualquier documento necesario para la cesión de participaciones en compañías en las cuales son socios o tengas algún tipo de interés "los Mandantes". c.- Realicen todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investido de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA. PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, los Mandatarios podrán, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno,



seccional, ministerio o departamento a nombre de los Mandantes en la República del Ecuador. **CUARTA. EJERCICIO DE**

**FACULTADES.-** "Los Mandatarios" tienen absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **QUINTA.**

**DELEGACIÓN.-** "Los Mandatarios", no podrán delegar total o parcialmente el presente Poder Especial. **SEXTA. GARANTÍA DE**

**LOS COMPARECIENTES.-** Al otorgar este Poder Especial, "los Mandantes" garantizan y declaran a "los Mandatarios" que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. **SÉPTIMA. PLAZO.-** El presente Poder Especial

permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por "los Mandantes", o cuando se cumpla con el encargo establecido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Naranjo Grijalva afiliado al Foro Nacional de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil nueve guión quinientos veinte y dos). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-



*[Signature]*  
Sr. Francisco Nicolás Cobo Martínez C.C. No. 170232055-5



*[Signature]*  
Sra. Gemma Florencia Durini Terán C.C. No. 170155151-5

*[Signature]*  
Sra. Adriana Cobo Durini

C.C. No. 170787963-9

Gabriela Cobo D.  
Sra. Gabriela Cobo Durini

C.C. No. 170787964-7

*del*  
*mutuo*  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** No. **170232055-5**

CEDULA DE **COBO MARTINEZ FRANCISCO NICOLAS**

**TUNGURANUA/AMBATO/LA MATRIZ**

24 **NOVIEMBRE 1943**

FECHA DE NACIMIENTO: **0405 01206 M**

REG. CIVIL **TUNGURANUA/AMBATO** SEXO **M**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LA MATRIZ** DESCRIPCION **1943**

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444

**CASADO** **GENMA FLORENCIA DORINI**

**SUPERIOR** **ING. CIVIL**

**FRANCISCO COBO** PROF. OCUP.

**MARTA MARTINEZ**

**GENMA** APELLIDO DE LA MADRE **19/07/2008**

**19/07/2008** FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. **REN 0153533**

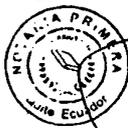
*[Signature]*



*[Handwritten mark]*

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas Util(es)  
Quito a, **28 JUN. 2012**



*[Signature]*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170155151-5

DURINI TERAN SEMMA FLORENCIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0933 05228 F

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1947

*Semma Florencia Durini Teran*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO FRANCISCO COBO MARTINEZ

SEPTIOR QUEHACER. DOMESTICOS

MANDEL DURINI  
YOLANDA TERAN

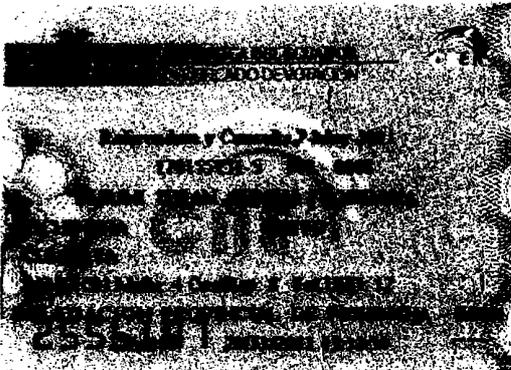
05/12/2008

REN 0582956

03/12/2020

FORMA: PULGAR DERECHO





*Ju*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

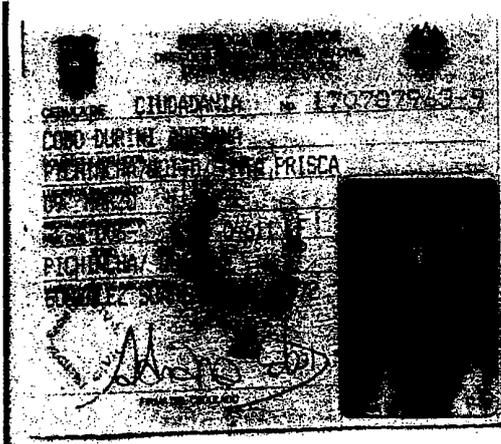
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)

Quito a. 28 JUN. 2012



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





*[Handwritten signature]*

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)

Quito a, 29 JUN. 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170787964-7

COBO DURINI GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR  
03 SEPTIEMBRE 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL QUITO

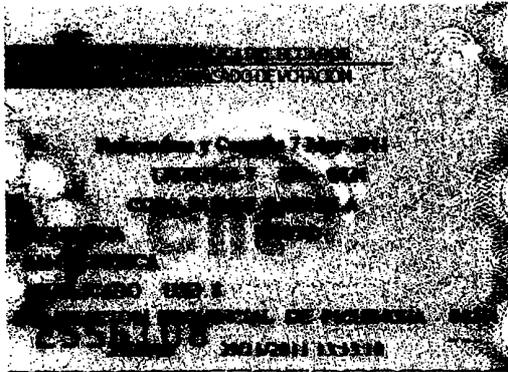
PICHINCHA/ QUITO  
SONIA LEZ SUAREZ

Gabriela Cobo D.  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E43-31324E

REGISTRADO CARLOS M. HERVAS CHALUIN  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO  
FRANCISCO NICOLAS COBO  
EVIDENCIA DURINI  
22/09/2004  
REN 1235868

NOTARIA PRIMERA  
CIVIL PRIUS FIDE  
Quito Ecuador



*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
Quito a, 28 JUN. 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por FRANCISCO NICOLAS COBO MARTINEZ Y OTROS, a favor de PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito veintiocho de junio de dos mil doce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACIÓN CECADALAN

OPCIÓN: CECADALAN N.º 170515170-1

VILLALOBOS DAVALOS GARRIELA VERÓNICA  
 IDENTIFICACION  
 VERÓNICA  
 1960-01-08 1999-06-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 DISEÑO: CEN / COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 PERRO PABLO  
 PORDELL VERÓNICA

RESERVA EMPLEADOR EMPLEADO PRIVADO VZ03V022

PROPIETARIO Y SOCIOS DE LA EMPRESA  
 VILLALOBOS DAVALOS GARRIELA VERÓNICA  
 DAVALOS ATRONDA MARCELA ROSA  
 DAVALOS Y VILLALOBOS VERÓNICA  
 DAVALOS  
 2010-06-18  
 2003-09-18

*Verónica Davalos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

190-0108 NÚMERO 1705151701 CECADALAN

VILLALOBOS DAVALOS GARRIELA VERÓNICA  
 VERÓNICA DAVALOS  
 PROVINCIAS: ESPALDADO CANTÓN: ESPALDADO  
 FAMILIAR: FAMILIAR

*Verónica Davalos*

EL PRESIDENTE DE LA JURE





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 29 de octubre del 2.012

 ~~\_\_\_\_\_~~  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otor-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de rectificatoria y aclaratoria de la cesión de participaciones de la compañía Hemafood Cía. Ltda. que otorga la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. en Liquidación a favor del señor Francisco Cobo Martínez y señora Florencia Durini Terán, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil doce.



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de cesión de participaciones de la compañía Hemafood Cía. Ltda. que otorga la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. en Liquidación a favor de los señores Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán, celebrada el trece de agosto del dos mil doce, ante el suscrito Notario, de la rectificatoria y aclaratoria de la cesión de participaciones de la compañía Hemafood Cía. Ltda. que antecede. Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil doce.

Dirección Nacional de  
Registro Mercantil



**NOTARIA TERCERA**

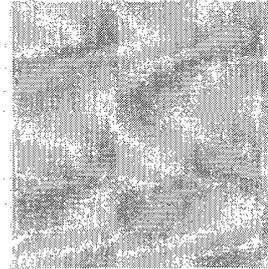
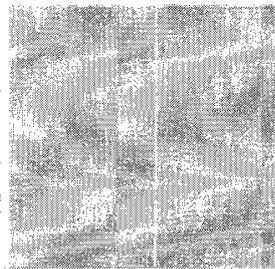
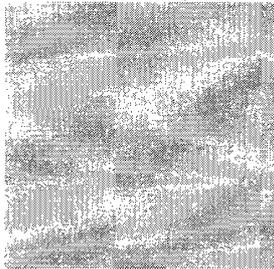
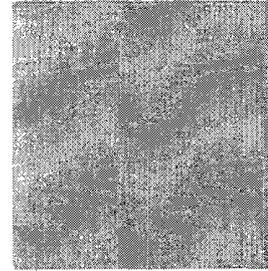
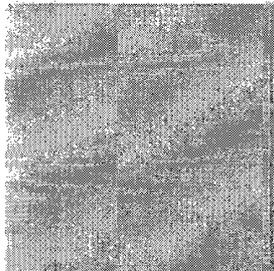
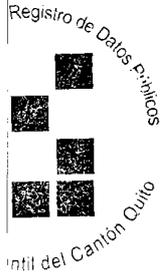
RA



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2837** del REGISTRO MERCANTIL de uno de noviembre del dos mil cinco, a fs. **2454**, Tomo **136**, correspondiente a la compañía "**HEMAFOOD CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Rectificatoria y Aclaratoria, otorgada el veintinueve de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha **trece** de agosto del dos mil doce otorgada ante la misma Notaria.- Quito, siete de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/





NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NO. SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. - 7.810 -



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HEMAFOOD CIA. LTDA.

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA F.C.M. INMOBILIARIA CIA.  
LTDA. EN LIQUIDACIÓN

A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO COBO MARTÍNEZ  
Y FLORENCIA DURINI TERAN

Cuantía: US \$ 390.00

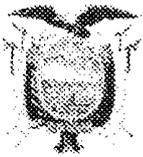
DI, 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

por otra parte la abogada Paola Cristina Gachet Otáñez en su calidad de Apoderada Especial de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y la señora Florencia Durini Terán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casada la primera y soltera la segunda, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía una de la que aparezca la cesión de participaciones de la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y a quien en adelante se le llamará la "CEDENTE" y; por otra parte la abogada Paola Cristina Gachet Otáñez en su calidad de Apoderada Especial de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y Florencia Durini Terán, a quien en adelante se le llamará la "APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, el veinte de octubre del año dos mil cinco y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el primero de noviembre de dos mil cinco, se constituyó la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. **Dos punto dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía



NOTARIA  
TERCERA



## Dr. Roberto Salgado Salgado

F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, reunida el veintiocho de junio del año dos mil doce, autorizó a la doctora María Edith Játiva en su calidad de liquidadora suplente de la compañía para que proceda a transferir la totalidad de las participaciones sociales que F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN mantiene en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. **Dos punto tres.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HEMAFOOD CIA. LTDA, celebrada el veintinueve de junio de dos mil doce, por unanimidad autorizó a la "CEDENTE", la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones a favor de los señores Francisco Cobo Martínez y Florencia Cobo Durini. **Dos punto tres.** La "CEDENTE" declara que las participaciones adquiridas son de su exclusiva propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio que las partes libremente han acordado por este negocio jurídico es de trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 390.00) que la "CEDENTE", declara recibir a su entera satisfacción, según les corresponde. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** De acuerdo a los antecedentes mencionados, la "CEDENTE" cede la totalidad de sus participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socia le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y Florencia Durini Terán de conformidad con el siguiente cuadro: \*\*\*\*\*

CEDENTE	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
F.C.M. Inmobiliaria Cia Ltda. En liquidación.	Francisco Nicolás Cobo Martínez	25	250.00
F.C.M. Inmobiliaria Cia Ltda. En liquidación.	Florencia Durini Terán	14	140.00
<b>TOTAL</b>		39	390.00

**QUINTA: DECLARACIÓN.** La "APODERADA" declara que recibe y acepta la transferencia de participaciones que han sido cedidas.

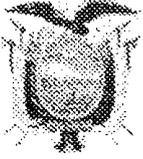
**SEXTA: SANEAMIENTO:** La doctora María Edith Játiva, en la calidad que interviene a nombre de la "CEDENTE" se obliga de acuerdo con la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir.

**SÉPTIMA: EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.**

Las partes solicitan al Representante Legal de la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes y anule los certificados de aportación que pertenecían a la "CEDENTE" y emita unos nuevos a nombre de los señores Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán según corresponda.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción ordinaria del Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco (5575) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas su partes y leída que

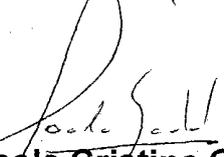


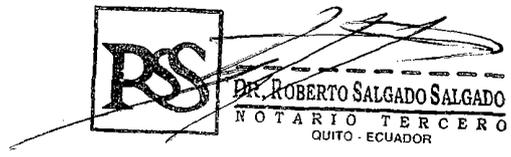
NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado

les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**Dra. María Edith Játiva Cadena**  
c.c. 1705387364

  
**Abg. Paola Cristina Gachet Otañez**  
c.c. 1711943856



**F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACIÓN**

Quito, 29 de junio de 2011

Señora  
**María Edith Játiva Cadena**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, reunida el día 30 de abril del año 2010, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **Liquidadora Suplente** de la Compañía.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En su calidad de Liquidadora Suplente, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Liquidador Principal, dentro del proceso de liquidación, para lo cual se le confieren todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de enero de 1981, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 23 de abril del mismo año. El día 3 de mayo del año 2010, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria de la Compañía, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 4 de agosto del año 2010.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
David Benalcázar  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 29 de junio de 2011.

  
María Edith Játiva Cadena  
c.c. 1705387361

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9950** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**  
- 8 JUL 2011



QUITO, a  
**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. Raúl Gabor Sécaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANÍA 170520736-1  
 JATIVA CADENA MARIA EDITH  
 PICHINCHA/QUITO/CONDADO SUAREZ  
 QUITO 1968  
 QUITO 0144/QUITO 3  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONDADO SUAREZ 1968



*Maria Edith Jativa Cadena*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2180912222  
 CASADO WILFRIDO JIMENEZ FREIRE ABARCA  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 OSWALDO JATIVA  
 VICTORIA CADENA  
 QUITO 14/07/1965  
 1522993



REPUBLICA DE ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

166-0013 NÚMERO 1705307361 CÉDULA

JATIVA CADENA MARIA EDITH

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA QUITO  
 QUITO  
 QUITO  
 PARROQUIA

HJ PRESIDENCIA DE LA JURIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil doce (2012) a las 15:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Cumbayá, Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center, tercer piso, oficina 301, se celebra la Junta de socios de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Francisco Cobo Rep. por Paola Gachet	424.00	424	42.4
Florencia Durini de Cobo Rep. por Paola Gachet	243.00	243	24.3
Gabriela Cobo Durini Rep. por Gabriela Villalobos	166.00	166	16.6
Adriana Cobo Durini Rep. por Gabriela Villalobos	167.00	167	16.7
TOTAL	1,000.00	1.000	100.00

Se elige para que presida la reunión la doctora María Edith Játiva y actúa como secretaria Ad-hoc, la abogada Gabriela Villalobos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

La Presidenta de la Junta dispone se proceda a conocer y resolver el primer y único punto del orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

La doctora María Edith Játiva manifiesta a la Junta, que en cumplimiento de lo resuelto en el acta de adjudicación de remanente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 27 de junio de 2012, se debe ceder la totalidad de las participaciones que F.C.M. ha mantenido en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) Veinticinco participaciones sociales con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, b) catorce participaciones sociales, con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una, a favor de la señora Florencia Durini Terán.

La doctora María Edith Játiva solicita a la junta su autorización para proceder con la cesión indicada.

Luego de una breve deliberación, la Junta de socios resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. AUTORIZAR** la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. a favor de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y Florencia Durini Terán, en los términos indicados.





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ Y OTROS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

**ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO -----**

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves, veinte y ocho  
(28) de junio de dos mil doce (2012); ante mí, **doctor Jorge**



**Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ, la señora GEMMA FLORENCIA DURINI TERÁN, la señora ADRIANA COBO DURINI, y la señora GABRIELA COBO DURINI, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará en conjunto como "Los Mandantes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente certificadas se agregas a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"Señor Notario:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FRANCISCO NICOLÁS COBO MARTÍNEZ, la señora GEMMA FLORENCIA DURINI TERÁN, la señora ADRIANA COBO DURINI, y la señora GABRIELA COBO DURINI, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará en conjunto como "Los Mandantes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** "Los Mandantes" por medio del presente instrumento público, otorgan



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



poder especial, a favor de la señorita Paola Cristina Gachet Otañez y/o la señora Gabriela Verónica Villalobos Dávalos y/o del señor Francisco Javier Naranjo Grijalva, a quienes en adelante se les podrá denominar como "Los Mandatarios". "Los Mandantes" otorgan a "los Mandatarios" poder especial pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que actúen a nombre y representación de "los Mandantes" en forma individual o conjunta, y realicen lo siguiente: a.- Suscriban peticiones, solicitudes, formularios, escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de documento para la adjudicación, rectificación o aclaratoria y en general transferir o adquirir dominio de bienes muebles, inmuebles y/o derechos y acciones que fueren de propiedad o que les correspondan a "los Mandantes"; en especial para la adjudicación de los bienes inmuebles que en favor de "los Mandantes" realizará la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. En Liquidación. b.- Suscriban cualquier documento necesario para la cesión de participaciones en compañías en las cuales son socios o tengas algún tipo de interés "los Mandantes". c.- Realicen todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investido de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA. PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, los Mandatarios podrán, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno,



seccional, ministerio o departamento a nombre de los Mandantes en la República del Ecuador. **CUARTA. EJERCICIO DE**

**FACULTADES.-** "Los Mandatarios" tienen absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **QUINTA.**

**DELEGACIÓN.-** "Los Mandatarios", no podrán delegar total o parcialmente el presente Poder Especial. **SEXTA. GARANTÍA DE**

**LOS COMPARECIENTES.-** Al otorgar este Poder Especial, "los Mandantes" garantizan y declaran a "los Mandatarios" que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento

fue aprobado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. **SÉPTIMA. PLAZO.-** El presente Poder Especial

permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta cuando sea formalmente revocado o

invalidado por "los Mandantes", o cuando se cumpla con el encargo establecido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta, que junto**

con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes la

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Naranjo Grijalva afiliado al

Foro Nacional de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil nueve guión

quinientos veinte y dos). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-



*[Signature]*

Sr. Francisco Nicolás Cobo Martínez C.C. No. 170232055-5



*[Signature]*

Sra. Gemma Florencia Durini Terán C.C. No. 170455151-5

*[Signature]*

Sra. Adriana Cobo Durini

C.C. No. 170787963-9

*[Signature]*  
Sra. Gabriela Cobo Durini

C.C. No. 170787964-7

*del*  
*notario*  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170232055-5

COBO MARTINEZ FRANCISCO NICOLAS  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

NOVIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0405 01206 M

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO M

LA MATRIZ DESCRIPCION 1943

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444

CASADO GENNA FLORENCIA DURINI

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

FRANCISCO COBO

MARTA MARTINEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 19/07/2008

17/07/2008 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0153533



*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este  
conferme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
Quito a, 28 JUN. 2012



*[Handwritten signature]*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170155151-5  
 DURINI TERAN SEMA FLORENCIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 SEPTIEMBRE 1947  
 REG. CIVIL 003-1 0523 05228 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

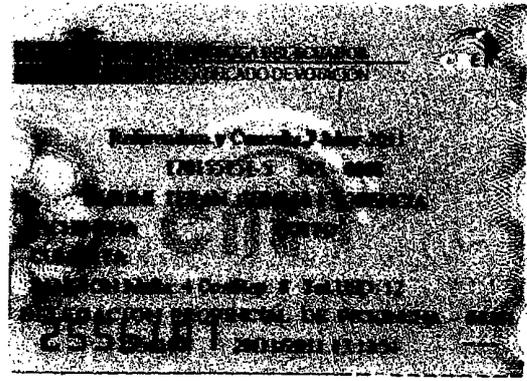
*S. Brucis di bho*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 FRANCISCO COBO MARTINEZ  
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS  
 RAFAEL DURINI  
 YOLANDA TERAN  
 QUITO 05/12/2008  
 05/12/2020  
 REN 0582956



FORMA No. PUEGAR DERECHO



*[Handwritten signature]*

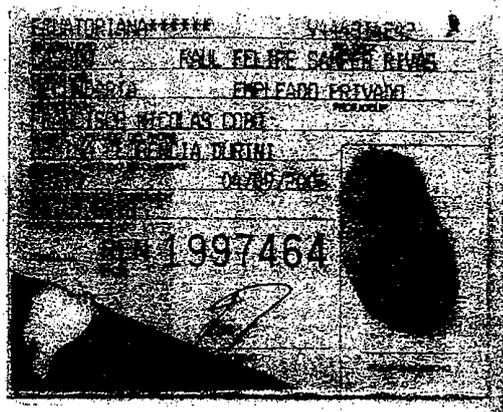
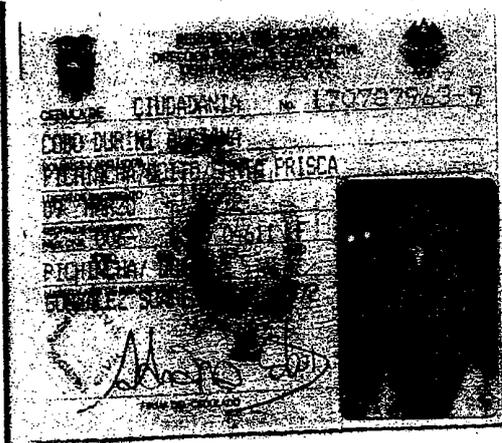
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 Quito a, 28 JUN. 2012



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Machado Cevallos".

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)

Quito a, 29 JUN. 2012



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Machado Cevallos".  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170787964-7

COBO DURINI GABRIELA

PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR

03 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 07366 SE

PICHINCHA/ QUITO

SONACEZ 07366 076

Gabriela Cobo D.  
PRIMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E43-91324E

CONDICION NACIONALIDAD CARLOS M. HERVAS CHALNIN

ESTUDIOS SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICAS

FRANCISCO NICOLAS COBO

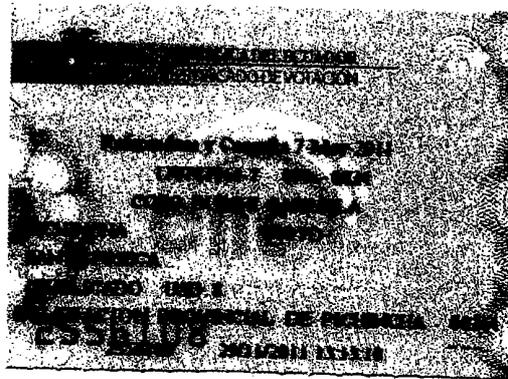
EVIDENCIA DURINI

FECHA DE EMISION 22/09/2004

FECHA DE VENCIMIENTO 22/09/2016

REN 1235868

REN



*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)  
Quito a, 24 JUN. 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por FRANCISCO NICOLAS COBO MARTINEZ Y OTROS, a favor de PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito veintiocho de junio de dos mil doce.-



*[Handwritten signature]*  
.....  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º **171197885-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **GACHET OTÁÑEZ PAOLA CRISTINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-01-24**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**

**APellidos y Nombres del Padre: GACHET IVAN LUIS**  
**APellidos y Nombres de la Madre: OTÁÑEZ PEÑAHERRERA ROSA CRISTINA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-12-14**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-14**

**VE343V442**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**185-0081** **1711978856**  
**NUMERO** **CÉDULA**

**GACHET OTÁÑEZ PAOLA CRISTINA**

**PICHINCHA** **QUITO**  
**PROVINCIA** **CANTÓN**  
**CHALUPICRUZ**  
**PARROQUIA**



**EL PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
HEMAFOOD CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil doce (2012) a las 15:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Cumbayá, Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center, tercer piso, oficina 301, se celebra la Junta de socios de la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. En liquidación Rep. Por la Dra. María Edith Játiva	390.00	39
Carlos Manuel Hervas	10.00	10
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>40</b>

En ausencia del Presidente de la compañía preside la reunión, la doctora María Edith Játiva y actúa como secretario el señor Carlos Manuel Hervas, Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

El Presidente de la Junta dispone se proceda a conocer y resolver el primer y único punto del orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

La doctora María Edith Játiva manifiesta a la Junta, que en cumplimiento de lo resuelto en el acta de adjudicación de remanente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 27 de junio de 2012, se debe ceder la totalidad de las participaciones que F.C.M. ha mantenido en la compañía HEMAFOOD CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) Doscientas cincuenta participaciones sociales con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una, a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, b) Catorce participaciones sociales, con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una, a favor de la señora Florencia Durini Terán.

Por lo tanto la cesión de participaciones se transfiere de conformidad al siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
F.C.M. Inmobiliaria Cía Ltda. En liquidación.	Francisco Nicolás Cobo Martínez	25	250.00
F.C.M. Inmobiliaria Cía Ltda. En liquidación.	Florencia Durini Terán	14	140.00
<b>TOTAL</b>		<b>39</b>	<b>390.00</b>

Luego de una breve deliberación, la Junta de socios resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones a favor de los señores Francisco Nicolás Cobo Martínez y Florencia Durini Terán de acuerdo al cuadro que antecede.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía, luego de la cesión, que a continuación se detalla.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Francisco Cobo Martínez	250.00	25
Florencia Durini Terán	140.00	14
Carlos Manuel Hervas	10.00	1
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>40</b>

- 1.3. **AUTORIZAR** al Doctor Jorge Paz Durini y/o a las abogadas Paola Gachet Otañez y/o Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de este acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso como la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Al libro expediente de actas se adjuntarán los siguientes documentos:

- Copia de la escritura de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Copia del nombramiento de la liquidadora suplente de la compañía.

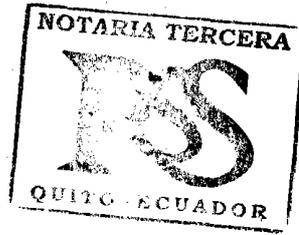
A las 16:00 horas se levanta la sesión.

  
Presidenta Ad-hoc de la Junta

  
Carlos Manuel Hervas  
Secretario

  
F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACIÓN  
Rep. Por la Dra. María Edith Játiva  
Liquidadora Suplente  
Socia

  
Carlos Manuel Hervas  
Socio



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta  
De DOCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 15 de agosto del 2.012

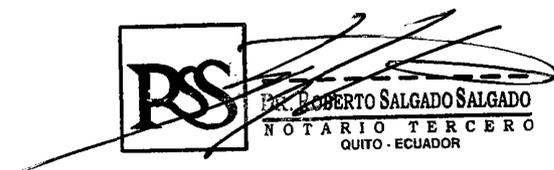


~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR~~

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Hemafood Cía. Ltda. que otorga la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. en Liquidación a favor del señor Francisco Cobo Martínez y señora Florencia Cobo Durini, sellada y firmada en Quito, a trece de agosto del dos mil doce.



  
BSS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón:** En esta fecha senté razón al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA HEMAFOOD** otorgada ante el, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha Veinte de Octubre del año Dos mil cinco y cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. De la Cesión de Participaciones que antecede.-Quito, a Catorce de Agosto del año dos mil doce.



*Nancy Rosita Del Pozo*

**Doctora Nancy Rosita Del Pozo Arregui**  
**NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2837** del REGISTRO MERCANTIL de uno de noviembre del dos mil cinco, a fs. **2454**, Tomo **136**, correspondiente a la compañía **"HEMAFOOD CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, veinte y dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

